



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Contabilidad
Pública

ACCIONES DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES LEY N° 29608

CPC. Jorge Baltodano Jara
Dirección de Normatividad

Se procede al saneamiento contable sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar

Acciones a implementar para sustentar CORRECCION DE ERROR O SANEAMIENTO

- Para preparar el **EXPEDIENTE** que sustente la corrección de **ERROR** o **SANEAMIENTO CONTABLE** se deberá disponer que el Funcionario responsable del Archivo Documentario o quien haga sus veces, remita a las áreas competentes la documentación fuente sustentatoria del Registro Contable para su revisión y análisis, también podrá consultar y/o solicitar información transmitida al **Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-MEF** para ello se deberá tener en cuenta la fecha de implementación en la Entidad.
- Constituye **FALTA GRAVE** la ausencia de documentación o **NO CONSERVACIÓN** de la documentación que sustente las transacciones ejecutadas en las entidades del sector público **POR TIEMPO NO MENOR DE DIEZ (10) AÑOS.**
- Tener en cuenta los siguientes documentos fuentes:
 - Comprobantes de Pago, Nota de Cargo, Nota de Abono, Boleta de Depósito, Extracto Bancario, Recibos de Ingresos, Carta Orden, Transferencia Electrónica y otros. Conciliación Bancaria por cheques en tránsito de acuerdo al periodo de vencimiento (verificar SIAF).

Se procede al saneamiento contable sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Acciones a implementar para sustentar CORRECCION DE ERROR O SANEAMIENTO

- Facturas, Boletas de Venta, Notas de Débito y/o Crédito, Tasas u otros conceptos **TUPA**, Resoluciones Administrativas, Convenios de Préstamos, Notas de Contabilidad y **Hojas de Trabajo para el cálculo de estimación de Cuentas por Cobrar**, Cuentas por Cobrar Diversas y Otros.
- Contratos y Pólizas de Seguros con plazos de vencimiento, Contratos y Cartas Fianzas vigentes hasta la amortización total de los adelantos, Convenios suscritos por Encargos y Viáticos, documentación rendida oportunamente para revisión, **teniendo en cuenta los plazos establecidos por la DGETP**.
- Orden de Compra – Guía de Internamiento o partes de anulación, PECOSAS y/u hojas de modificación, Notas de Entrada al Almacén (NEA), Orden de Servicio, Actas de Inventarios Físicos de Almacén conciliadas las áreas de almacén y contabilidad, de existir diferencias, presentar Informe, Resoluciones Administrativas de Baja que determinen el stock de bienes de consumo que están en **desuso, obsoletos o deteriorados, discontinuos por avances tecnológicos u otros motivos por los que no se utilizan y que no deben tener permanencia en el almacén**.

Se procede al saneamiento contable sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Acciones a implementar para sustentar CORRECCION DE ERROR O SANEAMIENTO

- Hoja de Trabajo de Cálculo por Desvalorización con Nota de Contabilidad y Resolución Administrativa a nivel de detalle de los bienes afectos a la desvalorización con Informe Técnico que permita la aplicación del **Procedimiento de Desvalorización**.
- Planilla de Jornales, Valorizaciones, **Cartas Fianzas**, Resoluciones Administrativas de Liquidación y Transferencia Final de Obras, Imposición de Multas, Pagos Diferenciales y Otros. Conformidades de Contrato de Ejecución de Obras para la liquidación técnica y financiera dentro de los plazos que establece la Ley.
- Actas de Conciliación de Saldos Contables con la Gerencia de Infraestructura – Obras, Oficinas de Bienes Patrimoniales, **entre otros que custodian bienes**.
- Tarjetas de Control Histórico (**Kardex**) **bien por bien** con datos desde su adquisición, depreciación y extinción final.

Se procede al saneamiento contable sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Acciones a implementar para sustentar CORRECCION DE ERROR O SANEAMIENTO

- Nota de Contabilidad sustentada con Hoja de Trabajo del **Cálculo de la Depreciación bien por bien** con las tasas porcentuales de depreciación utilizadas para su cálculo.
- Tomas de Inventarios Físicos, Resoluciones de Altas y Bajas de bienes del Activo que deben **sustentar las Notas de Contabilidad**.
- Informe de Regularización de predios inscritos a nombre de la Entidad.
- Formato de reembolso de Caja Chica y Fondo para Pagos en Efectivo, Resoluciones Administrativas de Reconocimiento de Derechos y Obligaciones pendientes de pago, Extractos Bancarios, Resoluciones Judiciales, Convenios, Arqueos de Fondos, entre otros.

Se procede al saneamiento contable sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Acciones a implementar para sustentar CORRECCION DE ERROR O SANEAMIENTO

- Todos los documentos que preceden al **Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT** (Factura, Boleta de Venta, Recibo de Honorarios, Recibos por Servicios Públicos, Boletos de Viaje, tickets, entre otros), Conciliación de los Tributos Mensuales (PDT-601 Planilla Electrónica y 621-IGV Renta Mensual).
- Actas Conciliatorias de Registro de Compras y Ventas, Acta de Rendiciones con las entidades encargadas, **según normativa y/o Convenios Suscritos**.
- Notas a los Estados Financieros al cierre de cada ejercicio contable.
- Asimismo se podrá encontrar información electrónica en el **Portal de Transparencia Económica** (consulta amigable) desde actividades hasta la ejecución de Proyectos de Inversión, considerando los periodo de implementación del SIAF-SP.

Se procede al saneamiento contable sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Acciones a implementar para sustentar CORRECCION DE ERROR O SANEAMIENTO

- En forma paralela a los procesos de **Corrección de Error o Saneamiento Contable**, se deberá proceder a evaluar el **Saldo de las Cuentas de Orden**.
 - No constituyen Acciones de Saneamiento Contable** la eliminación o incorporación de las diferencias provenientes de las Conciliaciones de Saldos originadas por Errores de Registro, Partidas No Contabilizadas Oportunamente u otros similares; **en tales casos se aplicará la NICSP 03** “Superávit o Déficit Neto del Ejercicio, Errores Sustanciales y Cambios en las Políticas Contables”
 - La responsabilidad de la gestión se ciñe a lo estipulado en el numeral 7 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01. De presentarse evidencia de responsabilidad administrativa o legal se comunicará a la **Oficina General de Asesoría Jurídica y/o al Órgano de Control Institucional o Procuraduría Pública**.
-

Se procede al saneamiento contable sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar

Acciones a implementar para sustentar CORRECCION DE ERROR O SANEAMIENTO

- En el caso de no identificar a los responsables se tendrá en cuenta el Expediente con todo lo actuado (denuncia policial, informes de auditoría, solicitudes de seguro, informe de funcionarios de turno, entre otros) con las Recomendaciones del Comité para el Saneamiento Contable, depurando y registrando en Cuentas de Orden a fin de poder hacer el seguimiento y posterior verificación.**
- En las Notas a los Estados Financieros se revelará los efectos financieros del proceso de Saneamiento Contable.**